



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 202150000038431**

Bogotá D.C., **27 AGO 2021**

Señores:

**LEONARDO ANTONIO INFANTE INFANTE (C.C. No. 79.516.254)**

**MARIA INES INFANTE CASALLAS (C.C. No. 20.027.367)**

**ANA CECILIA INFANTE CASALLAS (C.C. No. 20.037.313)**

**LUCRECIA DE JESUS INFANTE CASALLAS (C.C. No. 20.027.366)**

Predio denominado LOTE#8 (Según Folio de Matrícula Inmobiliaria)

Predio distinguido con el número ocho (8) (Según Escritura Pública)

Vereda La Puerta (Según Escritura Pública)

Vereda Fusagasugá (Según Folio de Matrícula Inmobiliaria)

Municipio de Fusagasugá

Departamento de Cundinamarca

**REFERENCIA:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre de 2016.

**ASUNTO:** Notificación por AVISO de la Oferta Formal de Compra No. 202150000032831 del 4 de agosto de 2021. Predio TCBG-3-193.

Respetados señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, identificada con NIT. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.009.478-6, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, se encuentra ejecutando el proyecto vial "*Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot*", como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia, el cual fue declarado de Utilidad Pública e Interés Social.

En virtud de lo anterior, el Concesionario **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.** en delegación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, el día 4 del mes de agosto del año 2021 expidió la Oferta Formal de Compra No. 202150000032831 por medio de la cual se dispone la adquisición de una(s) franjas de terreno sobre un predio denominado LOTE#8 (Según Folio de Matrícula Inmobiliaria), Predio distinguido con el número ocho (8) (Según Escritura Pública), Vereda La Puerta (Según Escritura Pública), Vereda Fusagasugá (Según Folio de Matrícula Inmobiliaria), jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, localizado en las abscisas: Inicial K013+749,25 - Abscisas Final: K013+776,91; localizado en el margen DERECHA, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **157-30538** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y Cedula Catastral No. 25-290-00-01-00-00-0002-0086-0-00-00-0000, cuyo titular del derecho real de dominio son los señor(a)(es) LEONARDO ANTONIO INFANTE INFANTE identificado con cedula

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia - Teléfono: (57) (1) 3906013



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20215000038431**

de ciudadanía No. 79.516.254, OLGA INES INFANTE INFANTE identificado con cedula de ciudadanía No. 52.036.904; MARIA INES INFANTE CASALLAS identificado con cedula de ciudadanía No. 20.027.367; GLORIA CECILIA GUEVARA DE RIZZI identificado con cedula de ciudadanía No. 20.945.691; ANA CECILIA INFANTE CASALLAS identificado con cedula de ciudadanía No. 20.037.313; CARLOS ARTURO INFANTE CASALLAS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.045.048; HECTOR MANUEL INFANTE CASALLAS identificado con cedula de ciudadanía No. 3.265.792; LUCRECIA DE JESUS INFANTE CASALLAS identificado con cedula de ciudadanía No. 20.027.366.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a publicar la Notificación mediante Aviso, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personalmente o por aviso a la dirección de los interesados, en atención a que la empresa de correo certificado Inter rapidísimo certificó "No vive/ Rechazada", en consecuencia, se procede a publicar el presente aviso junto con la copia íntegra de la oferta formal de compra en la cartelera y página Web del Concesionario, y la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.

Contra la indicada oferta de compra no procede recurso alguno y se entenderá notificada al finalizar el quinto día de la publicación del presente aviso en el lugar de destino de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 y 75 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 13 de la ley 9 de 1989.

Atentamente,



**DIEGO ARROYO BAPTISTE**

Representante Legal Suplente de la Concesión  
VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

**Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)  
3906013

www.via40express.com